

ACTA DE CONCERTACIÓN MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Fecha: 4 de septiembre de 2018, se reunieron en Bogotá

Asistentes:

Alcalde de Gigante – Huila, Josue Manrique Murcia C.C. 12.205.615 de Gigante - Huila

Gerente de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería, María Beatriz Vence Zabaleta C.C.49.770.234

Coordinadora del Grupo de Contratación y Titulación Minera - Julieta Haeckermann Espinosa C.C 22.467.610

OBJETIVO

Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes
2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero
3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
4. Presentación del resultado del análisis de la información del instrumento de ordenamiento territorial vigente en el municipio.
5. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
6. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

DESARROLLO

El equipo de la Agencia Nacional de Minería (en adelante ANM) inicia la reunión agradeciendo y manifestando al Alcalde de Gigante, Huila que es muy importante para nosotros presentarle al municipio toda la información minera que tenemos disponible y explicarle todos los componentes del ciclo minero.

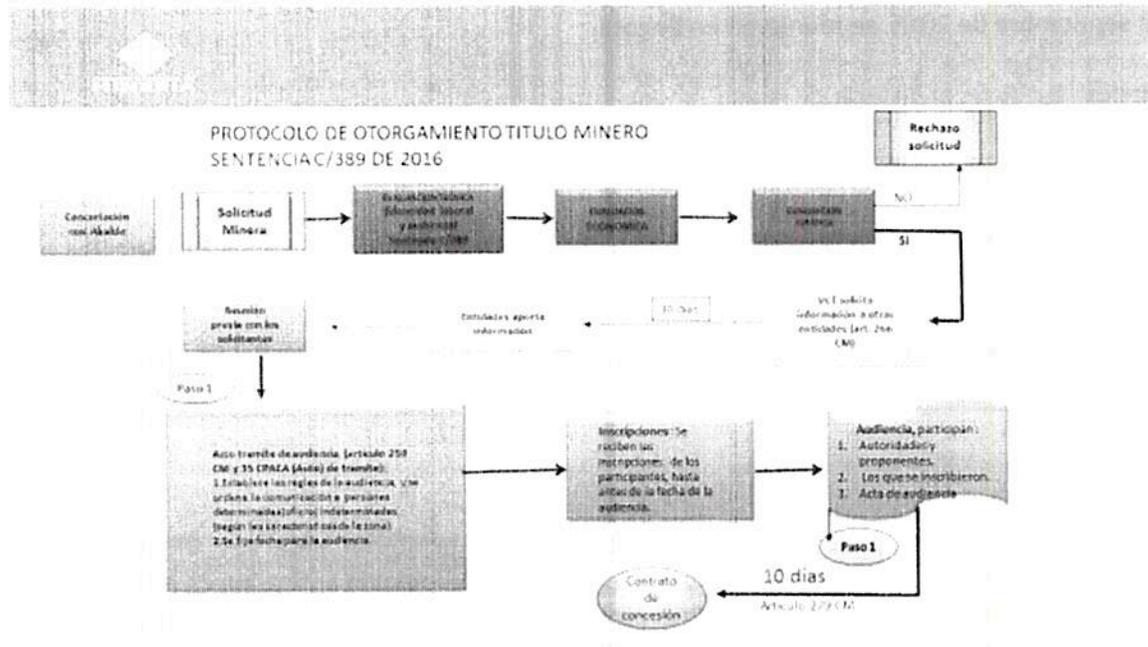
Este tipo de espacios para nosotros es muy importante como Agencia para apoyar a los municipios a actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial. Esta información que les vamos a entregar hoy, básicamente va dirigida a poder incorporar el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios de manera concertada, tal como lo establece el artículo 38 del código de minas. Adicionalmente para que puedan ejercer las funciones establecidas a los Alcaldes en los artículos 159, 160, 161 y 306 del código de minas.

El equipo ANM recalca su interés de promover minería bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.



2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero

A continuación, el equipo de la ANM, empieza su presentación sobre el proceso de titulación y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



El proceso de titulación minera empieza con una reunión de concertación con el Alcalde como primera autoridad del municipio, en la que se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio y teniendo en consideración los aspectos ambientales y demás aspectos sociales y culturales que considere la autoridad territorial.

Una vez se recibe una propuesta de concesión en la ANM, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería (capacidad técnica). ¿Qué significa esto? Que no exista un área excluida ambientalmente, que no esté superpuesta con alguna otra propuesta de contrato de concesión o con un título minero vigente.

Las áreas ambientalmente excluidas para hacer minería de acuerdo con la legislación vigente son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, las Zonas de Reservas Natural Protectoras, los Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM está en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas de minería e incluirlas en el catastro minero.

La sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional establece dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral, que hoy forma parte de la capacidad técnica, por tal razón la ANM modificó el formato A del programa único exploratorio mediante la Resolución 143 de 2017, en la cual se incluyen por una parte la idoneidad ambiental que evalúa los manejos ambientales mínimos establecidos en las Guías Minero Ambientales para cada actividad exploratoria señalada por el proponente. Por otro parte, la idoneidad laboral que evalúa indicando el profesional que se requiere para garantizar la ejecución de cada actividad y se constata que la inversión estimada sea igual o mayor al mínimo establecido en las tablas que hacen parte del anexo

Luego se evalúa la capacidad jurídica y económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros, y que no tenga

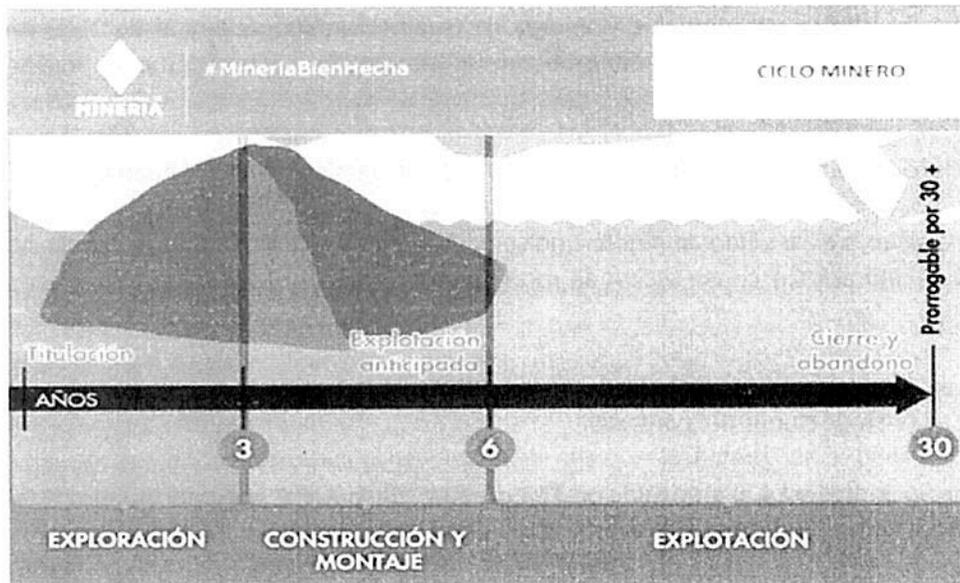


inhabilidad para suscribir contratos con el Estado. Para las personas naturales se evalúan los requisitos que exige la Ley para obligarse.

La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la ANM debe realizar una audiencia de participación ciudadana en la cual pueden participar todas aquellas personas que demuestren un interés. Esta audiencia se realiza para propender por la participación ciudadana y presentar las propuestas o proyectos que se evaluaron como viables en el área susceptible del municipio. Todos los participantes que se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad participe, sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación o a la obtención de la licencia ambiental. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:



1. **Exploración.** Tiene una duración de 3 años, prorrogable hasta por 8 años más. Los estudios y trabajos a los que está obligado el concesionario durante esta etapa son aquellos necesarios para establecer la existencia y ubicación del mineral. En esta etapa el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración (vertimientos, concesiones de aguas, aprovechamiento forestal, permiso de emisiones, etc.), suscribir una póliza minero ambiental y pagar canon superficiario.

DM



Por otro lado, si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959 debe solicitar la sustracción temporal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar la etapa de exploración.

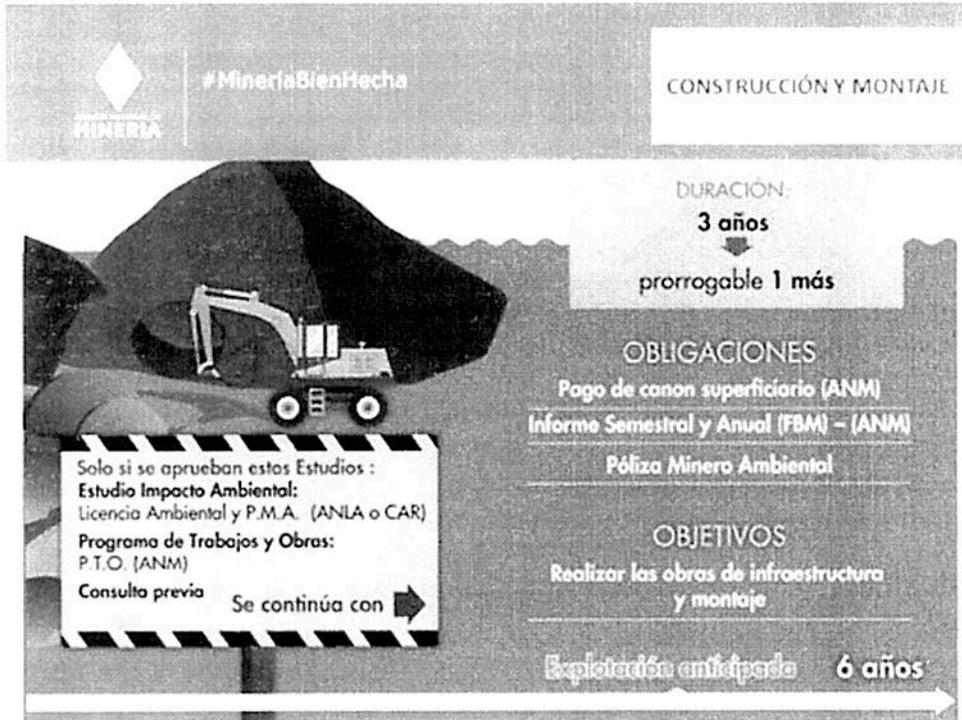
La Póliza minero ambiental Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

El canon superficial es la suma de dinero que se paga sobre la totalidad del área concesionada durante las etapas de exploración y construcción de montaje por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

Los formatos Básicos mineros son Los informes anuales y semestrales para hacer seguimiento y fiscalización a las obligaciones del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2. **Construcción y Montaje:** Tiene una duración de 3 años, prorrogable por un año más. En esta etapa se realiza la instalación de la infraestructura y el montaje necesarios para la explotación. Se debe cumplir, entre otros, con las obligaciones de pago de canon superficial, el informe semestral y anual a través del formato básico minero y el pago de la póliza minero ambiental.



A esta etapa solo se puede pasar si se aprueba el *Programa de Trabajos y Obras* y si la autoridad minera aprueba el Estudio de Impacto Ambiental a través de expedición de la *Licencia Ambiental*. Dentro del licenciamiento ambiental, si existe un área donde hay resguardos indígenas, se debe realizar la consulta previa por parte del contratista.

Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, se debe solicitar la sustracción definitiva al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

El Programa de Trabajos y Obras es el estudio que determina el área definitiva para la explotación y detalla la ubicación, cálculo y características de las reservas, además de la Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación y el plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

El Estudio de Impacto Ambiental es el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa, e incluye las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado que serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores

En esta etapa se podría terminar el proyecto si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3. Explotación. Tiene una duración de 30 años prorogable por 30 años más. Las principales obligaciones en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.

2022



Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. El equipo ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título y su trabajo de la mano, en estos casos, con las instituciones municipales y la autoridad ambiental.

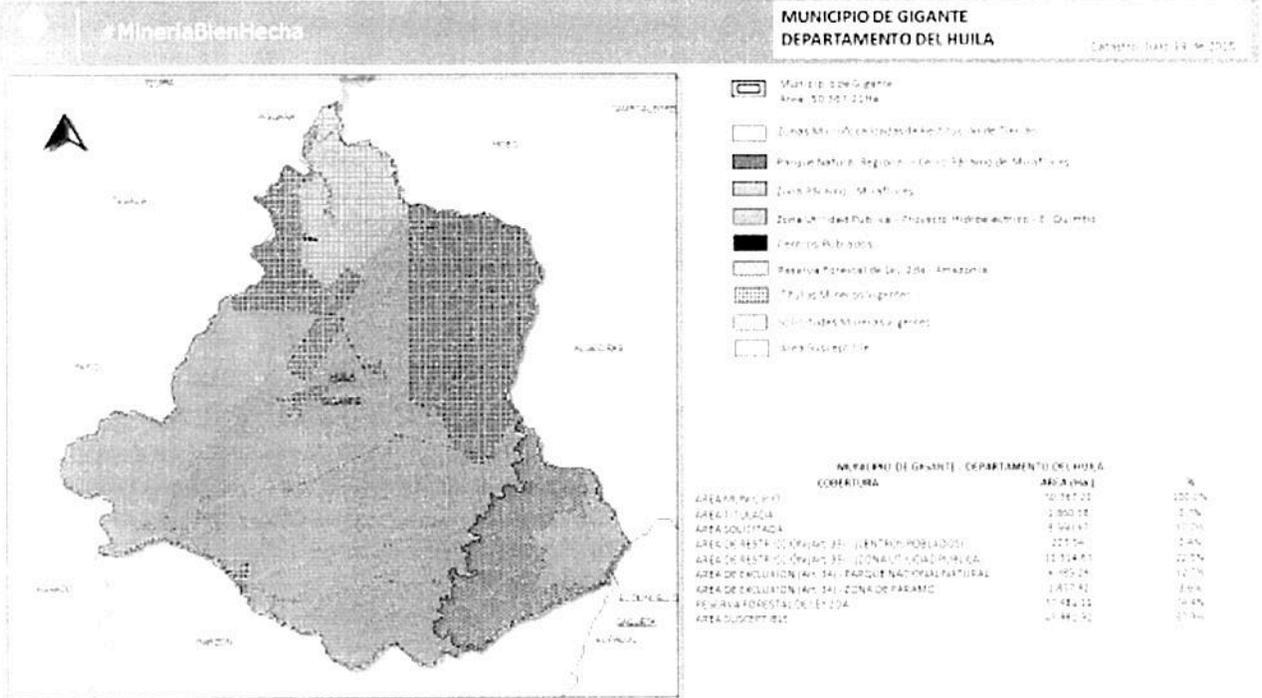
Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales denominados *autorizaciones temporales*. A solicitud de los interesados se podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción.

El equipo de la ANM le explica al Alcalde los beneficios que trae esta figura al municipio para abaratar el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

El equipo de la ANM explica el mapa del Municipio de Gigante, Huila su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).





El equipo de la ANM le expone al alcalde las capas del catastro minero que hay en el mapa. El municipio no tiene áreas de exclusión minera.

Los títulos mineros vigentes y Las solicitudes de concesión también se muestran el mapa y tienen las siguientes características de acuerdo al tipo de mineral:

INFORMACIÓN TÍTULOS MINEROS

MUNICIPIO DE MONTECRISTO
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Censo: Julio 16 de 2015

DEPARTAMENTO DE HUILA
MUNICIPIO DE GIGANTE
Área ha: 50367,216

Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio

Modalidad	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
AMPLIACIÓN TEMPORAL	4	50,00%	101,50	0	0	4
CONTRATO DE CONCESIÓN (C45)	2	25,00%	1737,04	0	0	2
TOTAL	6	100,00%	1.838,54	0	0	6

NOTA: En el Municipio de GIGANTE (DEPARTAMENTO DE HUILA) existen 6 títulos mineros vigentes que representan un área de 1.840,58 ha, el 3,66% de superposición en el Municipio (Actualizado con el Catastro Minero del año 2015).

DM

DEPARTAMENTO DE HUILA
MUNICIPIO DE GIGANTE
Área ha: 50367,216

Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio

Mineral	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
MATERIAS DE CONSTRUCCIÓN	5	83,33%	1.653,12	0	0	5
MATERIAS DE EXPLORACIÓN	1	16,67%	185,46	0	0	1
TOTAL	6	100,00%	1.838,58	0	0	6

INFORMACIÓN SOLICITUDES MINERAS MUNICIPIO DE MONTECRISTO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Fecha: Julio 15 de 2015

SOLICITUDES MINERAS POR MODALIDAD

Municipio	Modalidad	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes
GIGANTE	AUTORIZACION TEMPORAL	1	40,43	0,38%
	CONTRATO DE CONCESION (163)	15	8.520,24	16,92%
	TOTAL	16	8.560,67	17,30%

SOLICITUDES MINERAS POR TIPO DE MINERAL

Municipio	Tipo Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes
GIGANTE	MATERIALES DE CONSTRUCCION	6	1.111,28	2,21%
	ORO Y METALES PRECIOSOS	7	7.406,13	14,70%
	ORO Y METALES PRECIOSOS CARBON MATERIALES DE CONSTRUCCION	2	39,15	0,08%
	OTROS MINERALES	1	4,05	0,01%
	TOTAL	16	8.560,67	17,30%

De acuerdo a la información del servicio geológico colombiano el potencial minero del municipio está representado en:

POTENCIAL MINERO - MUNICIPIO DE GIGANTE - DEPARTAMENTO DEL HUILA

ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES	AREA (Ha.) EN EL MUNICIPIO	% DE SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO
MATERIALES DE CONSTRUCCION	ARCILLAS INDUSTRIALES	11.371,60	22,58%
METALES BASICOS	Cu	5.058,67	10,04%
METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	Mn	0,66	0,001%
METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	Ni, V, Co, Mo, Mn, Fe, Ti, Cr, Zr	10.307,46	20,46%
MINERALES INDUSTRIALES	YESO, Ba, BARITA, P, DOLOMITA, ROCA FOSFORICA	899,61	1,79%

copy

4. Presentación del resultado del análisis de la información del instrumento de ordenamiento territorial vigente en el municipio.

El equipo de la ANM le explica al Alcalde que el municipio de Gigante – Huila proporciono a la ANM el mapa del esquema de ordenamiento territorial por lo que se pudo hacer el análisis de comparación con las capas del Catastro Minero. En ese sentido, la información georreferenciada que la Agencia le entregará



al Alcalde servirá de insumo fundamental para la inclusión del uso minero en su instrumento de ordenamiento territorial.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.

El equipo de la ANM muestra al Alcalde en el mapa el área susceptible de hacer minería en el municipio luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color amarillo en el mapa es el área compatible con la minería, la cual es **susceptible** de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

MUNICIPIO DE GIGANTE - DEPARTAMENTO DEL HUILA		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	50.367,21	100,0%
ÁREA TITULADA	1.860,58	3,7%
ÁREA SOLICITADA	8.560,67	17,0%
ÁREA DE RESTRICCIÓN (Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	203,54	0,4%
ÁREA DE RESTRICCIÓN (Art. 35) - (ZONA UTILIDAD PÚBLICA)	11.314,63	22,5%
ÁREA DE EXCLUXIÓN (Art. 34) - PARQUE NACIONAL NATURAL	6.385,29	12,7%
ÁREA DE EXCLUXIÓN (Art. 34) - ZONA DE PÁRAMO	1.837,92	3,6%
RESERVA FORESTAL DE LEY 2DA -	37.481,11	74,4%
AREA SUSCEPTIBLE	43.981,92	87,3%

ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 87,3% del municipio sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollen en el territorio y del ordenamiento del suelo que el Alcalde disponga en su instrumento de ordenamiento territorial.

Las coordenadas de esta área se le entregarán al Alcalde en CD formato shape file que se enviará por correo certificado.

6. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

El señor Alcalde manifiesta que tiene interés en realizar la concertación, pero para ello es necesario que la información que aquí se ha socializado, sea analizada con el nuevo PBOT que está tramitando. En esa medida el Señor Alcalde enviará a la ANM el nuevo mapa de uso del suelo rural en formato shapefile, y de manera concurrente poder incluir el componente minero en el uso del suelo del municipio.

Manifiesta el Señor Alcalde que el día miércoles 12 o jueves 13 de septiembre de 2018 estaría nuevamente con el fin de culminar con la ANM la concertación

7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

La concertación continuará, y ella culminará una vez se verifique de manera conjunta la información que allegue con el fin de verificar la información que el municipio remita.

La ANM se compromete a:

1. Continuar con la concertación



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



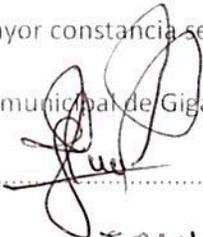
2. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en lo referente a la concertación y a la audiencia pública.

Para mayor constancia se firma,

Alcalde municipal de Gigante – Huila

Firma: 

Nombre: Jose Maurique M.

C.C: 12.205.615

Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería

Firma: 

Nombre: Sr. Beatriz Caceres

C.C: 49.770.234

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE CONCERTACIÓN MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Fecha: 17 de septiembre de 2018, se reunieron en Bogotá

Asistentes:

Josué Manrique Murcia C.C. 12.205.615, Alcalde de Gigante – Huila

Luis Enrique Tierradentro, C.C. 12.209.626 – coordinador de Ordenamiento Territorial- Alcaldía de Gigante - Huila

Gerente de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería, María Beatriz Vence Zabaleta C.C.49.770.234

Coordinadora del Grupo de Contratación y Titulación Minera - Julieta Haeckermann Espinosa C.C 22.467.610

OBJETIVO

Esta reunión tiene por objeto continuar con reunión de concertación que se inició el día 4 de septiembre de 2018, en la cual con el equipo de la alcaldía y de la ANM se analiza la información del mapa del uso del suelo que se incluirá en el instrumento de ordenamiento territorial que se está actualizando

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero y la información del mapa del uso del suelo del municipio allegado por la Entidad Territorial.
3. Presentación del resultado del análisis de manera coordinada de la información del instrumento de ordenamiento territorial que está actualizando el Municipio.
4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
5. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

DESARROLLO

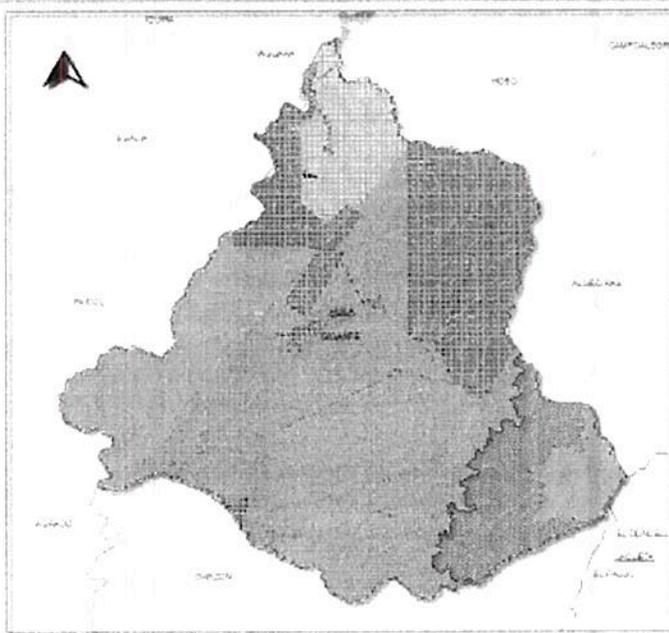
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero y la información del mapa del uso del suelo del municipio, allegado por la Entidad Territorial.

El equipo de la ANM explica el mapa del Municipio de Gigante, Huila su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).





MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA
Catastro: Septiembre 11 de 2018



- Municipio de Gigante
Área: 50.967,216 ha.
- Zona de Área de Conservación Ambiental (ACA)
- Parque Nacional Regional (Cajalupuncu, Incahuasi, Moray)
- Zona de Área de Metalmórficos
- Zona de Usos Públicos - Proyecto Minero en el Corredor Huila
- Centros Políticos
- Reserva Forestal de la Zona Andina
- Títulos Mineros Vigentes
- Solicitudes Mineras Vigentes
- Área Susceptible

MUNICIPIO DE GIGANTE - DEPARTAMENTO DEL HUILA			
COBERTURA	ÁREA (ha)	%	
ÁREA VIGENTE	10.557,21	20,72%	
ÁREA TITULADA	2.000,00	3,92%	
ÁREA SOLICITADA	8.996,74	17,65%	
ÁREA DE RESTR. (O) art. 35 - (CENTROS POLÍTICOS)	200,00	0,39%	
ÁREA DE RESTR. (O) art. 35 - (ZONA CULTURAL)	11.114,50	21,81%	
ÁREA DE EXCLUSIÓN (ART. 34) - PARQUE NACIONAL NATURAL	8.996,74	17,65%	
RESERVA FORESTAL (ART. 34) - ZONA DE PARAMO	1.677,71	3,29%	
RESERVA FORESTAL (ART. 34)	17.481,11	34,29%	
ÁREA SUSCEPTIBLE	14.990,00	29,41%	

El equipo de la ANM le expone al alcalde las capas del catastro minero que hay en el mapa.

Los títulos mineros vigentes y Las solicitudes de concesión también se muestran en el mapa y tienen las siguientes características de acuerdo al tipo de mineral:

INFORMACIÓN TÍTULOS MINEROS MUNICIPIO DE MONTECRISTO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Catastro: Septiembre 11 de 2018

DEPARTAMENTO DE HUILA
MUNICIPIO DE GIGANTE
Área ha - 50.967,216

Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio

Modalidad	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
RENOVACIÓN TEMPORAL	3	75,00%	103,50	0	0	3
CONTRATO DE CONCESIÓN (C.C.)	2	25,00%	1757,06	0	0	2
TOTAL	5	100,00%	1.860,56	0	0	5

NOTA: En el Municipio GIGANTE del departamento del HUILA existen 5 títulos mineros vigentes con superposición en un área de 1860,56 ha. (0,36% de superposición) en Bolivia por (Solicitud de C.C.) en el febrero de 2018 - Septiembre 11 de 2018.

DEPARTAMENTO DE HUILA
MUNICIPIO DE GIGANTE
Área ha - 50.967,216

Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio

Mineral	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2	40,00%	1.653,16	0	0	2
ORO Y METALES PRECIOSOS	3	60,00%	207,40	0	0	3
TOTAL	5	100,00%	1.860,56	0	0	5

Handwritten signature or mark



Municipio	Modalidad	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
GIGANTE	AUTORIZACION TEMPORAL	1	20.11	0,01%
	CONTRATO DE CONCESION (L. 665)	16	2.545,91	17,01%
	TOTAL	17	2.566,02	17,02%

Municipio	Tipo Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
GIGANTE	COBRE	1	4,05	0,01%
	MATERIALES DE CONSTRUCCION	2	1.150,95	2,45%
	ORO Y METALES PRECIOSOS	2	15,17	0,03%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - CARRICO - MATERIALES DE CONSTRUCCION	2	33,15	0,04%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - COBRE	5	7.390,72	14,67%
TOTAL	17	8.605,34	17,09%	

De acuerdo a la información del servicio geológico colombiano el potencial minero del municipio está representado en:

ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES	AREA (Ha.) SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO	% DE SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO
MATERIALES DE CONSTRUCCION	ARCILLAS INDUSTRIALES	11.371,60	22,58%
METALES BASICOS	Cu	5.058,67	10,04%
METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	Mn	0,66	0,001%
METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	Ni, V, Co, Mo, Mn, Fe, Ti, Cr, Zr	10.307,46	20,46%
MINERALES INDUSTRIALES	YESO, Ba, BARITA, P, DOLOMITA, ROCA FOSFORICA	899,61	1,79%

3. Presentación del resultado del análisis de manera coordinada de la información del instrumento de ordenamiento territorial que está actualizando el Municipio.

Se anexa el mapa de uso del suelo del Municipio de Gigante, el cual fue superpuesto con la información del Catastro Minero Colombiano, este mapa se encuentra en actualización de conformidad con el trámite de modernización que está en curso del PBOT del Municipio.

Manifiesta el Señor alcalde, en unión con el Coordinador del PBOT, que los trámites de solicitudes que están ubicados en la periferia oriental del Municipio, que colinda con el Municipio de Algeciras se encuentra en área elevada por el municipio como área de conservación y protección ambiental, referidas en el Decreto 3600 de 2007 artículo 4, en consecuencia se solicita reunión con la Corporación, el Municipio y la ANM, con el fin de que se analice el área efectiva a otorgar títulos mineros.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Las demás áreas, en las que se encuentran solicitudes de contratos de concesión, el Señor Alcalde y el Coordinador del PBOT, manifiestan su compromiso de incluir el componente minero en el instrumento que están actualizando.

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

El señor Alcalde solicita la información presentada en la reunión.

5. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

Se ha concertado un área susceptible de vocación minera en el Municipio de Gigante, haciendo la salvedad que en la zona identificada como parque natural municipal, el municipio establece que dicha zona es área de conservación y protección ambiental, referidas en el Decreto 3600 de 2007 artículo 4, luego una vez se culmine la reunión con la Corporación del Alto Magdalena, el Municipio y la ANM, se definirá el área efectivamente a otorgar títulos mineros. Las demás áreas del municipio y en aquellas en donde no existe exclusión ambiental, en atención a la información que arroja el CMC, son zonas susceptibles de desarrollo de proyectos mineros y así se compromete a incluirlo en el nuevo PBOT que está en curso.

La ANM se compromete a:

1. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.
2. Reunión con la CAM, ANM Y Municipio de Gigante

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en lo referente a la concertación y a la audiencia pública.
2. Incluir el PBOT que está en trámite el componente de uso minero, en las zonas donde no existen exclusiones ambientales.

Para mayor constancia se firma,

Alcalde municipal de Gigante – Huila

Firma:

Nombre:

C.C:

[Handwritten signatures and names: Juan José Guzmán, José Guzmán]

Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería

Firma:

Nombre:

C.C:

[Handwritten signature and name: Sr. Javier Caceres]

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE CONCERTACIÓN MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Fecha: 17 de septiembre de 2018, se reunieron en Bogotá

Asistentes:

Josué Manrique Murcia C.C. 12.205.615, Alcalde de Gigante – Huila

Luis Enrique Tierradentro, C.C. 12.209.626 – coordinador de Ordenamiento Territorial- Alcaldía de Gigante - Huila

Gerente de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería, María Beatriz Vence Zabaleta C.C.49.770.234

Coordinadora del Grupo de Contratación y Titulación Minera - Julieta Haeckermann Espinosa C.C 22.467.610

OBJETIVO

Esta reunión tiene por objeto continuar con reunión de concertación que se inició el día 4 de septiembre de 2018, en la cual con el equipo de la alcaldía y de la ANM se analiza la información del mapa del uso del suelo que se incluirá en el instrumento de ordenamiento territorial que se está actualizando

ORDEN DEL DÍA

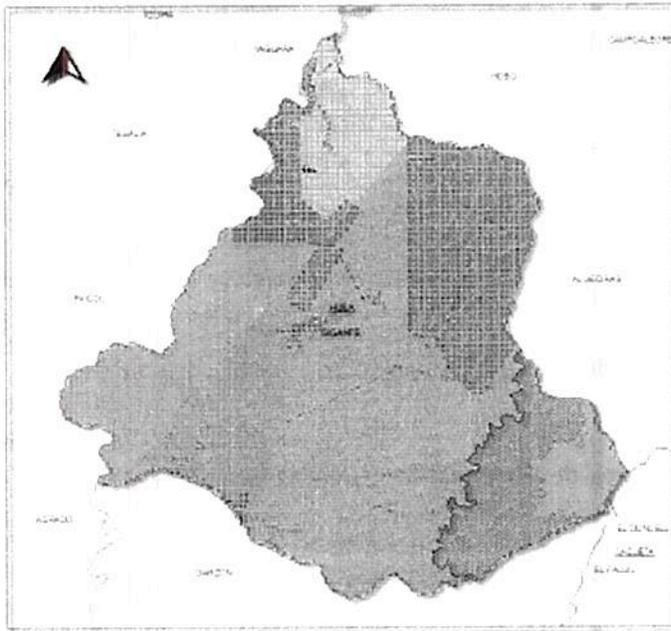
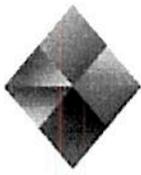
1. Presentación de los asistentes
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero y la información del mapa del uso del suelo del municipio allegado por la Entidad Territorial.
3. Presentación del resultado del análisis de manera coordinada de la información del instrumento de ordenamiento territorial que está actualizando el Municipio.
4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
5. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

DESARROLLO

2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero y la información del mapa del uso del suelo del municipio, allegado por la Entidad Territorial.

El equipo de la ANM explica el mapa del Municipio de Gigante, Huila su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).





- Municipio de Gigante
Área: 50.367.216
- Zonas Mineras (Categorías de explotación de minerales)
- Áreas de Exploración (Reserva Forestal de Ley 2004)
- Zona de Utilidad Pública (Proyecto de Infraestructura del Corredor)
- Centros Públicos
- Reserva Forestal de Ley 2004 - Amazonia
- Títulos Mineros Vigentes
- Solicitudes Mineras Vigentes
- Área Susceptible

MUNICIPIO DE GIGANTE - DEPARTAMENTO DEL HUILA	ÁREA (HA.)	%
ÁREA MUNICIPAL	50.367.216	100,00%
ÁREA DE EXPLORACIÓN	1.660,58	3,29%
ÁREA SOLICITADA	1.660,58	3,29%
ÁREA DE EXPLORACIÓN (LEY 2004) - CENTRO PÚBLICO	222,96	0,44%
ÁREA DE EXPLORACIÓN (LEY 2004) - ZONA DE UTILIDAD PÚBLICA	11.114,55	22,07%
ÁREA DE EXPLORACIÓN (LEY 2004) - ZONA DE TAREAS NATURALES	4.165,28	8,27%
ÁREA DE EXPLORACIÓN (LEY 2004) - ZONA DE TAREAS	1.407,91	2,81%
RESERVA FORESTAL DE LEY 2004	17.481,11	34,71%
ÁREA SUSCEPTIBLE	10.989,42	21,82%

El equipo de la ANM le expone al alcalde las capas del catastro minero que hay en el mapa.

Los títulos mineros vigentes y Las solicitudes de concesión también se muestran en el mapa y tienen las siguientes características de acuerdo al tipo de mineral:

INFORMACIÓN TÍTULOS MINEROS

MUNICIPIO DE MONTECRISTO
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Catálogo: septiembre 11 de 2018

DEPARTAMENTO DE HUILA
MUNICIPIO DE GIGANTE
Área ha.: 50367,216

Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio

Modalidad	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	1	75,00%	103,50	0	0	0
CONTRATO DE CONCESIÓN (LEY 2004)	2	25,00%	1757,08	0	0	2
TOTAL	3	100,00%	1.860,58	0	0	2

NOTA: En el Municipio de GIGANTE (Departamento de HUILA) existen 5 Modality mineros vigentes que se encuentran en área ha.: 1800,593110. (El 1,09% del superposición): 11 (Mineros) (Actualizado con el Catastro Minero Colombiano - Septiembre 11 de 2018).

DEPARTAMENTO DE HUILA
MUNICIPIO DE GIGANTE
Área ha.: 50367,216

Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio

Mineral	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1	67,50%	1.653,18	0	0	1
ORO Y METALES PRECIOSOS	1	32,50%	207,40	0	0	1
TOTAL	2	100,00%	1.860,58	0	0	2

DM



Municipio	Modalidad	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
GIGANTE	AUTORIZACION TEMPORAL	1	49.44	0,03%
	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	16	8.565,91	17,01%
	TOTAL	17	8.605,35	17,04%

Municipio	Tipo Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
GIGANTE	CORRE	1	4,05	0,01%
	MATERIALES DE CONSTRUCCION	2	1.140,95	2,49%
	ORO Y METALES PRECIOSOS	2	15,47	0,03%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - CARBON - MATERIALES DE CONSTRUCCION	2	33,15	0,06%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - CORRE	5	7.390,72	14,67%
	TOTAL	17	8.605,34	17,09%

De acuerdo a la información del servicio geológico colombiano el potencial minero del municipio está representado en:

POTENCIAL MINERO - MUNICIPIO DE GIGANTE - DEPARTAMENTO DEL HUILA

ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES	AREA (Ha.) SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO	% DE SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO
MATERIALES DE CONSTRUCCION	ARCILLAS INDUSTRIALES	11.371,60	22,58%
METALES BASICOS	Cu	5.058,67	10,04%
METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	Mn	0,66	0,001%
METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	Ni, V, Co, Mo, Mn, Fe, Ti, Cr, Zr	10.307,46	20,46%
MINERALES INDUSTRIALES	YESO, Ba, BARITA, P, DOLOMITA, ROCA FOSFORICA	899,61	1,79%

3. Presentación del resultado del análisis de manera coordinada de la información del instrumento de ordenamiento territorial que está actualizando el Municipio.

Se anexa el mapa de uso del suelo del Municipio de Gigante, el cual fue superpuesto con la información del Catastro Minero Colombiano, este mapa se encuentra en actualización de conformidad con el trámite de modernización que está en curso del PBOT del Municipio.

Manifiesta el Señor alcalde, en unión con el Coordinador del PBOT, que los trámites de solicitudes que están ubicados en la periferia oriental del Municipio, que colinda con el Municipio de Algeciras se encuentra en área elevada por el municipio como área de conservación y protección ambiental, referidas en el Decreto 3600 de 2007 artículo 4, en consecuencia se solicita reunión con la Corporación, el Municipio y la ANM, con el fin de que se analice el área efectiva a otorgar títulos mineros.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Las demás áreas, en las que se encuentran solicitudes de contratos de concesión, el Señor Alcalde y el Coordinador del PBOT, manifiestan su compromiso de incluir el componente minero en el instrumento que están actualizando.

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

El señor Alcalde solicita la información presentada en la reunión.

5. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

Se ha concertado un área susceptible de vocación minera en el Municipio de Gigante, haciendo la salvedad que en la zona identificada como parque natural municipal, el municipio establece que dicha zona es área de conservación y protección ambiental, referidas en el Decreto 3600 de 2007 artículo 4, luego una vez se culmine la reunión con la Corporación del Alto Magdalena, el Municipio y la ANM, se definirá el área efectivamente a otorgar títulos mineros. Las demás áreas del municipio y en aquellas en donde no existe exclusión ambiental, en atención a la información que arroja el CMC, son zonas susceptibles de desarrollo de proyectos mineros y así se compromete a incluirlo en el nuevo PBOT que está en curso.

La ANM se compromete a:

1. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.
2. Reunión con la CAM, ANM Y Municipio de Gigante

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en lo referente a la concertación y a la audiencia pública.
2. Incluir el PBOT que está en trámite el componente de uso minero, en las zonas donde no existen exclusiones ambientales.

Para mayor constancia se firma,

Alcalde municipal de Gigante – Huila

Firma:

Nombre:

C.C:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Jairo Esteban de la Cruz

12.205.615

Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería

Firma:

Nombre:

C.C:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
49.770.234

ALGERIAS

